

RESOLUCIÓN N° 4354 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 27 DIC. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 27111, de fecha 23 de noviembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de noviembre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 45, de fecha 02 de septiembre 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/756 de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 5045 de fecha 07 de noviembre de 2017, Autorizado por Resolución N° 16757 de fecha 04 de agosto de 2016, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante: teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA N° 2790, LOCAL 5 (EX 2788, LOCAL 5/ EX 2788, LOCAL 6)  
**NOMBRE** : LUIS ALBURQUENQUE LILLO  
**RUT.** : 11.751.426-9  
**GIRO** : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, AL PASO.  
**ROL S.I.I.** : 3735-03  
**UNIDAD VECINAL** : 19

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-**Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LUIS ALBURQUENQUE LILLO**, RUT. **11.751.426-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-**Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/dgt  
22/12/2017